



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo Escritural 015 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 09 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Archivo
08001333101220080014300	Ejecutivo	Omar De Jesús Suarez Prasca	E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad	07/12/2020	Auto Ordena - Oficiese Al Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, A Fin De Que En El Término De Tres (3) Días, Siguiendo Al Recibido Del Correspondiente Oficio, Certifique Si En La E.S.E. Hospital Materno Infantil De Soledad, Se Desarrolla Actualmente El Plan De Saneamiento Fiscal Y Financiero, De Que Trata El Artículo 8 De La Ley 1966 De 2019. En Caso Afirmativo, Informe Qué Calificación O Categorización De Riesgo Obtuvo Al Interior Del Mismo.	Auto

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 9 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
Secretaría

Código de Verificación
a7bc6b0f-0934-451e-97bb-0de1c2c328f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Administrativo Escritural 015 Barranquilla

Estado No. 70 De Miércoles, 09 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Archivo
08001333100120080003700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho (Escritural)	Amaury Rafael Pérez González	Contraloría Distrital De Barranquilla	07/12/2020	Auto Decide – Abstenerse De Dar Trámite A La Solicitud De Reconocimiento De Sucesores Procesales, Incoada Por La Señora Yarilis Esther Domínguez Polo, Quien Afirmó Actuaren Calidad De Compañera Permanente Del Señor Amaury Pérez González (Q.E.P.D.) Y De Sus Menores Hijos – Con Base En La Facultad Otorgada Por El Artículo 173 Del C.C.A., Requerir A la Contraloría Distrital De Barranquilla, Con El Propósito De Que Informe Las Gestiones Encaminadas Al Cumplimiento De La Sentencia Proferida Por Este Despacho Del 13 De Mayo De 2016. Para Tal Efecto, Por Secretaría, Se Ordena Comunicar Dicha Decisión Remitiéndole Copia Digital De Dicha Decisión Judicial.	Auto

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 7 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

OSVALDO DANIEL DIAZ PEREZ
Secretaría

Código de Verificación
4b34ee68-f2a8-456d-b57b-0724a21467bb